



“Es un siglo en el que, en conjunto, tradición y modernidad, van modelándose, avanzando, pero procurando respetar la tradición”.



Jesús López Medel

“Derecho y seguridad jurídica en el Siglo XVIII”

El Presidente del Casino de Madrid, Mariano Turiel de Castro, destacó en sus palabras ante los asistentes, la gran labor realizada por el doctor Juan Gómez y González de la Buelga, “encargado de la construcción del ciclo, de su realización y día a día de la presentación de los conferenciantes, como también hoy lo hará con mi veterano amigo, Jesús López Medel”. En el acto, González de la Buelga resaltó del ponente el ser “un aragonés de pro, que ejerce”, doctor en Derecho; fue consejero de Educación; registrador de la propiedad; general consejero togado; profesor universitario...autor de libros, artículos y ensayos, especialmente de temas jurídicos...

López Medel, tras los agradecimientos, empezó hablando de la situación histórica del momento, y de cómo “los aires nuevos de la Revolución Francesa, con su Constitución de 1789, tuvieron una cierta influencia, no sólo en la remodelación de la sociedad española, o en la del poder político, sino además en una visión menos histórica, y a la vez menos retórica y más real, dentro de los cánones de nuestra historia y pensamiento jurídicos, peculiares y singulares, en la primera nación del mundo, que se habían marcado en las fases del Renacimiento y Barroco. Lo que ocurre, como sabiamente aportaría Dilthey, comentado por Ortega y Gasset, es que se comienza a pensar más y mejor, y a preguntarse qué es el Mundo, qué es el Estado, qué es



lo justo, qué es la sociedad, etc., cuestiones que habrán de encontrar respuesta —al igual que la belleza, o el arte, la música, la religión, etc.—, en el campo del Derecho, y aunque con parámetros diferentes, en la Filosofía y sobre todo en la Ciencia del Derecho”.

Seguidamente, explicó que “algo característico va a ser el avance en la recopilación y refundición de normas y estatutos legales, por razones de titularidad. Sobre todo en el nascente campo de la certeza y seguridad jurídica. Es un anticipo para lo que se prodigará, como codificación, en el siglo siguiente. Un ejemplo claro y evidente está en el monumento legislativo del Discurso Preliminar a la Constitución de las Cortes de Cádiz, de 1812, en el que se hace un análisis de toda la legislación española, y el propósito de sustituirla por una Norma Fundamental. Al la vez, aparece la figura del ciudadano, con su libertad y peso político, y su seguridad y protección de la ley y de la justicia”.

Además, “al tiempo, y recíprocamente, sin llegar a las tesis plenamente enciclopedistas, la Ciencia del Derecho gana en método y sistema, con una gran producción de literatura jurídica, ensanchando su campo en áreas sociales, económicas, políticas, fiscales, y mercantiles”.

Y también enumeró algunos de los cambios que experimentaron las instituciones o estructuras en la organización de la sociedad que, “por aquellos efectos, se ensanchan, se recrean o se actualizan”.

